



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINOTTI



214

BUENOS AIRES, 26 MAR 2009

VISTO el Expediente N° S01:0523439/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de enero de 2006 se suscribió el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 66.802.134,36) en función de las disponibilidades financieras.

Que por la Resolución N° 1.935 de fecha 28 de diciembre de 2006 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular y la Addenda a dicho Convenio, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos pendientes que se generen.

Que por la Resolución N° 1 de fecha 17 de diciembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto



Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

NO VALIDO COMO ORIGINAL



214

mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON TRES CENTAVOS (\$ 10.955.550,03).

Que mediante la Resolución N° 511 de fecha 17 de septiembre de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el día 26 de junio de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0178000/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante



Handwritten initials and signatures.

NO VALIDO COMO ORIGINAL

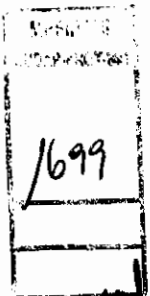


Memorando N° 614 de fecha 15 de septiembre de 2008 y Nota CCSPRP N° 23 de fecha 8 de octubre de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios correspondiente a la Fase A de la Sexta Etapa, de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 78.164.562,98), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 406.878,59), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas



NO VALIDO COMO ORIGINAL



214

tramitaciones" en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio- éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios de la Sexta Etapa Fase A y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de

1699

Handwritten initials and marks

Handwritten signatures

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



fecha 26 de noviembre de 2003.

214

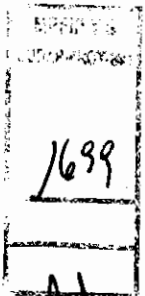
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado correspondiente a la Segunda y Tercera Redeterminación simultánea de Precios para la Fase A de la Sexta Etapa, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 406.878,59), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular suscripto el 26 de enero de 2006 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de QUILMES de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and initials.

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular citado en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 214

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

EXEMPLAR
1699

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALAPORTI

214



7699

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
Sub Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: OULMES
ETAPA: VI

Nº de Proy. / Convênio	Nº de Protocolo	Proyecto	Empresa	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Original Comenio	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase A	Diferencia Monto 2º y 3º Redeterminación Simultánea Fase A - Monto 1º Redeterminación
18	12205	Const. Vv. e Infra. Complet. Barrio Novak - La Odessa II	CALCATERRA SACIFYC	84	9.813.234,77	11.422.805,27	11.422.805,27	0,00
19	12205	Const. Vv. e Infra. Complet. Barrio Novak II	CALCATERRA SACIFYC	27	2.513.818,15	2.926.084,33	2.926.084,33	0,00
20	12205	Const. Vv. e Infra. Complet. Barrio Lynch	EDUARDO COLOMBI	21	2.475.495,62	2.981.475,90	3.283.355,49	406.879,59
21	12205	Const. Vv. e Infra. Complet. Barrio La Malera	MARTINEZ DE LA FUENTE SA FONTANA NICKSTRO UTE	460	51.993.565,82	60.527.517,89	60.527.517,89	0,00
TOTAL				592	66.802.134,36	77.757.884,39	78.164.552,98	406.668,59

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA FASE A Y MONTO 1º REDETERMINACIÓN) SON PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CERDIO. - (406.668,59).

NO VALIDO COMO ORIGINAL